

Hasenkamp, 13 de abril de 2023

## ORDENANZA Nº 265/2023

### VISTO:

La ley 26.485 y el proyecto de Dispositivos de Grupos Psicoeducativos para Masculinidades presentado por el Área de Desarrollo Social y de Mujeres, Géneros y Diversidad; y

### CONSIDERANDO

Que el Área de Desarrollo Social y de Mujeres, Géneros y Diversidad, han presentado y fundamentado la necesidad de Dispositivos de Grupos Psicoeducativos para Masculinidades en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp, con el fin de llevar un abordaje grupal con varones que estén atravesados por el proceso judicial de denuncia por cuestiones de género de tipo estructural, en los casos en que la justicia lo considere necesario.

Que adherimos a la perspectiva que cree que no hay proyecto superador que trabaje sólo sobre la mitad de la población; necesitamos trabajar entre todos y todas.

Que la violencia de género se puede definir como un fenómeno multicausal que atraviesa el entramado social y afecta severamente a las mujeres, niñas, niños y minorías disidentes. Se trata de una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres.

Que así se promoverán modos alternativos de pensamiento, de representación de sí mismos y de los demás, y de vincularse desde una posición de iguales, por fuera de los mandatos históricos establecidos.

Que para poder implementar ello, es necesaria una adhesión por parte de la Municipalidad de Hasenkamp a la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones Interpersonales.


**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ART. 1º: Adherir a la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.-

ART. 2º: El Poder Ejecutivo, conforme a las facultades que le son propias, arbitrará las medidas necesarias para hacer operativa la misma en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp y se conforma como autoridad de aplicación de la presente ordenanza.-


ART. 3º: Comuníquese y póngase a disposición de las áreas y poderes pertinentes.-


ART. 4º: De forma.-


  
Ma. Soledad Arredondo  
Secretaria H.C.D.


  
Ma. Josefina Leiva Chaves  
Presidente H.C.D.

  
I. Gabriela Tomasini  
Vice Pte. 1º - H.C.D.

  
Denis D Di Benedette  
Concejal Cambios

  
Delia T. Alcoba  
Concejal Cambios

  
Libia del Lujan Acedo  
Concejal CREER

  
Nicolás Pérez Elena  
Concejal CREER